

Puesto: CTI25-10/2787 CUADRO TÉCNICO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN

Referencia: CTI25-10/2787

Ámbito/Modalidad: Estatal/Grupo Renfe

Sociedad: RENFE OPERADORA (1000)

Dirección: Dirección General Adjunta a la Presidencia, Estrategia y Relaciones Institucionales

Residencia: Madrid

Número de puestos: 1

Podrán participar todos los trabajadores/as pertenecientes al ámbito y modalidad indicados, que a la fecha de fin de admisión de solicitudes tengan una antigüedad en el subgrupo profesional a efectos de concurso de al menos dos años siempre que el cambio de subgrupo profesional no se haya producido como resultado de una movilidad funcional voluntaria.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día y finalizará el

Funciones del puesto:

- **Colaborar en la elaboración de informes y actuar como apoyo en todos los procesos de gestión y coordinación de la información y demás actuaciones en el equipo**, para todas las actividades del área, contribuyendo a mantener un elevado nivel de calidad en el servicio al área y a las diferentes direcciones del Grupo Renfe
- **Colaborar y apoyar en todos los procesos de gestión de la información** (obtención, elaboración y finalización) **y resto de actividades** del Área.
- **Facilitar y mantener el contacto e interlocución con las diferentes áreas de la compañía y con entidades y organizaciones externas**, para apoyar la gestión de los diferentes proyectos en los que participe.
- **Contribuir en la elaboración de informes** sectoriales y de análisis de coyuntura económica y temas de actualidad, impactos socioeconómicos y análisis coste-beneficio de inversiones, cambios regulatorios e impositivos, con el fin de apoyar la gestión de proyectos.
- **Facilitar el seguimiento de normativas sectoriales y estudio y previsión de indicadores macroeconómicos**, con el fin de mantener actualizados los proyectos según normativa vigente.
- **Colaborar en la elaboración de informes económicos y regulatorios necesarios** para facilitar la interlocución con reguladores y otras instituciones.

- **Apoyar en el análisis de los cambios regulatorios y su impacto en el negocio** para que ayuden a elaborar las estimaciones de impacto socioeconómico necesarias para la toma de decisiones por parte de las diferentes áreas de la compañía.
- **Ayudar en el análisis y la previsión de la evolución de los indicadores macroeconómicos y su impacto en los planes del Grupo** en colaboración con otras personas o entidades de la organización.

Requisitos Específicos

- Titulación Universitaria oficial en el ámbito de la comunicación.
- Inglés nivel B2.
- Experiencia de al menos 1 año en departamentos de comunicación.

Requisitos valorables

- Grado Superior en Periodismo.
- Experiencia de al menos 1 año en gestión de redes sociales.

Presentación de solicitudes

Las personas trabajadoras interesadas deberán solicitar su participación a través del **Portal de Empleo Interno del Grupo Renfe**, que se encuentra disponible en el Portal Corporativo de Renfe (<https://interesa.renfe.es/>).

Dirección de Selección - Tfno. Consultas: 103250-929989 Correo electrónico: promocion@renfe.es

Proceso de selección

Fase 1. a) Valoración curricular: El resultado de esta fase será **ADMITIDO / NO ADMITIDO**.

Para acreditar los requisitos que se requieran de titulación, experiencia, conocimientos e idiomas, en su caso, en cada una de las convocatorias de Mando Intermedio y Cuadro Técnico, el personal participante deberá:

- Adjuntar en el momento de la inscripción, la documentación acreditativa de la titulación, certificado actualizado de la vida laboral y contratos de trabajo, referentes a los requisitos de la convocatoria en un único archivo en formato pdf.
- Actualizar su Curriculum Vitae en el Portal Interesa, reflejando en el mismo la titulación requerida, la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de las tareas relacionadas en el contenido funcional del puesto, cursos de formación directamente relacionados con los requisitos de conocimientos y experiencia de la convocatoria y las tareas realizadas en los puestos desempeñados a lo largo de la trayectoria profesional en Renfe y/o experiencia externa.

- Para acreditar el nivel de idioma solicitado, deberá aportarse copia de un certificado oficial que acredite el nivel de idioma.

Se publicará una relación provisional de todo el personal admitido/no admitido en la convocatoria, al objeto de que las personas interesadas puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días naturales siguientes contados desde la fecha de su exposición, a través de los correos Promoción@renfe.es y administracionrrhh@renfe.es.

Pasados los 7 días naturales de reclamaciones se publicará la relación definitiva del personal admitido en la convocatoria, que constituirá eficaz comunicación a todo aquel personal interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

Fase 1. b) Requisitos valorables: cuya valoración máxima será de **15 puntos**.

En caso de que se incluyan entre los requisitos valorables la experiencia requerida, la formación académica, o nivel de idiomas; estos requisitos serán valorados de la siguiente manera:

La valoración asignada a la experiencia requerida como valorable: (sólo se utilizará la de mayor valor, máximo 5 puntos).

- Hasta 1 año: 2 puntos
- Hasta 2 años: 3 puntos
- Hasta 3 años: 4 puntos
- Más de 3 años: 5 puntos

La valoración asignada a la formación académica solicitada como requisito valorable (solo se utilizará la de mayor valor, máximo 5 puntos):

- Bachiller o Grado Medio de Formación Profesional: 1 puntos.
- Grado Superior de Formación Profesional: 2 puntos.
- Título de Diplomado o Grado Universitario o Licenciado (1er. nivel): 3 puntos
- Título de Máster Universitario (2º nivel): 4 puntos.
- Título de Doctorado (3er. Nivel): 5 puntos.

La valoración asignada al nivel de idiomas como valorable. Debe certificarse con el título correspondiente que se incluya dentro del Marco Común de Referencia para las lenguas (MCERL) y será la siguiente (solo se utilizará la de mayor valor, máximo 5 puntos):

- B1: 2 puntos.
- B2: 3 puntos
- C1: 4 puntos
- C2: 5 puntos

Fase 2. a) Entrevista competencial: Se valorará el nivel de competencias necesarias para el correcto desempeño del puesto. Para superar esta entrevista será necesario alcanzar una puntuación mínima de 8 puntos, de un máximo de 20 puntos.

Competencias necesarias para el correcto desempeño del puesto (Max. 20 puntos):

- Comunicación: Capacidad de escuchar, expresar conceptos e ideas de forma efectiva (Max. 5 puntos).
- Orientación al Cliente: Capacidad de ofrecer un servicio de alta calidad a los clientes, identificando sus necesidades y dando satisfacción a los mismos (Max. 5 puntos).
- Trabajo en equipo: Capacidad de cooperar con las personas de su entorno profesional, compartiendo la información de la que dispone. (Max. 5 puntos).
- Flexibilidad/Adaptación al puesto: Capacidad de modificar el comportamiento adecuándolo a situaciones de cambio o ambiguas. (Max. 5 puntos).

Fase 2. b) Entrevista técnica estructurada: Se valorará el grado de ajuste de la persona candidata a los requisitos técnicos y funcionales del puesto, que versará sobre los conocimientos técnicos necesarios. Para superar esta entrevista será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7,5 puntos, de un total de 15.

Se dará a conocer oportunamente, de manera personalizada, el lugar y fecha de la realización de las entrevistas.

Resolución de la convocatoria

La ordenación del personal aspirante para la adjudicación se realizará con la suma de:

- Las puntuaciones obtenidas por el personal participante con resultado admitido y que haya alcanzado, al menos, la puntuación mínima en la fase 2. a) entrevista competencial y en la fase 2. b) entrevista técnica estructurada.
- Puntuación correspondiente a los requisitos valorables, en su caso.
- La valoración asignada a la antigüedad es de 5 puntos que será aplicada proporcionalmente a los participantes que hayan superado las pruebas anteriores, tomando como referencia al de mayor antigüedad en la empresa.
- Las personas trabajadoras que ya pertenezcan a la categoría de MI/CT obtendrán una puntuación de 5 puntos.

Adjudicación de plazas

La adjudicación de plazas se realizará entre todo el personal admitido que haya participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios y orden de preferencia indicada anteriormente. Si tras la ordenación se produjese empate entre el personal participante, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia al personal aspirante que pertenezca al género subrepresentado con respecto al grupo profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la Categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y por último a la mayor edad.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que el personal aspirante pueda reclamar y renunciar, mediante escrito dirigido al correo electrónico

promocion@renfe.es y administracionrrhh@renfe.es

Transcurrido el plazo de 7 días naturales y una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

La publicación de la resolución definitiva hará las veces de comunicación a la persona interesada de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

Todo aquel personal que obtenga plaza y se encuentre participando simultáneamente en otras convocatorias tendrá que renunciar a la que estime oportuna antes de la publicación de la resolución definitiva.

Período de prueba

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de **dos meses**.

Si durante el periodo de prueba la persona trabajadora no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño del puesto, la persona interesada volverá a ocupar el puesto que tenía asignado en su residencia anterior.

Condiciones retributivas

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el siguiente:

- **Componente Fijo y Componente Variable:** Valores mínimos establecidos en las tablas salariales vigentes de Mando Intermedio y Cuadro de nivel 2.
- **Complemento de puesto de jornada partida,** que se abonará por cada día de prestación efectiva en dicho régimen de acuerdo con los valores establecidos en las tablas salariales vigentes.